



DECRETO N° 0947/25
San Martín de los Andes, 03 ABR. 2025

VISTO:

Decreto N° 2786/24 de fecha 19 de Diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2786/24 se ingresa a partir del 15 de Diciembre de 2024, al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes, tal lo establece el Artículo 141° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Ordenanza N° 14.495/23, al trabajador municipal Lagos Mario Enrique Legajo N° 495.

Que el trabajador solicita la revisión de su ingreso al beneficio, dado que manifiesta que habría un error.

Que se detecta que el beneficio corresponde a partir de diciembre del 2025.

Que constatado el error involuntario corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para enmendar el tal y proceder al descuento del pago efectuado a la fecha.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2786/24 de fecha 19 de Diciembre del 2024, de acuerdo al visto y considerando, a partir del fechado del presente.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MP. C. María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes